



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-58360-2025
A 52 / 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la jefa del Archivo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Rocío Garrido, por la cual solicita autorización para la destrucción en los términos del artículo 115 y concordantes del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 150 legajos integrados por 1104 expedientes iniciados entre los años 1981 a 2014 pertenecientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial nros. 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18 y 20 departamentales, y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial ha dado estricto cumplimiento a la guarda del material especificado en los incisos “d”, ”e” y “f” del artículo 116 del Acuerdo 3397 es decir, el que a su criterio reviste interés histórico, cultural, social o político y el que se relacione con crímenes de lesa humanidad, reservando 9 expedientes para su conservación prolongada en el marco del inciso “c” del artículo 2 del Acuerdo 1934.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a “A.P.R.I.L.P.” (Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata) y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar a la jefa del Archivo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Rocío Garrido, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 1095 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1981 a 2014 pertenecientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial nros. 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18 y 20 departamentales con plazos de guarda cumplidos.

2°) Autorizar a la funcionaria citada, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público “A.P.R.I.L.P.” (Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata).

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, reservando 9 causas para su conservación prolongada.

4°) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 23/04/2026 10:51:35 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 29/04/2026 14:50:53 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 30/04/2026 09:41:18 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 30/04/2026 15:00:52 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



245600291002834919

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 30/04/2026 15:05:22 hs. bajo el número RSC-963-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.